


## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 11 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC.**

### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024-MDCH, de fecha once de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**, presente vía telefónica con la debida autorización de los señores Regidores; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe Legal N° 186-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Informe Legal sobre: la formulación y Evaluación de los Estudios de Pre Inversión, como: "Represamiento en la Comunidad Campesina de Llamahuire Sector Yanama en el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"; "Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en el Sector de Ccarayhuacho de la Comunidad Campesina de Huanacopampa en el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"; "Instalación de Seguridad Alimentaria en la Urbanización Patacancha de la Comunidad de Patabamba del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"; "Saneamiento Básico en el Sector de Huancacalla Chico en la Comunidad de Huancacalla del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"; "Creación del Servicio de Centro Recreacional Educativo y Desarrollo en la Comunidad de Ccahuapirhua del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" y "Saneamiento Básico en el Sector de Ccanchuani en la Comunidad de Huanacopampa del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", aptos para su formulación.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, mediante el Informe Legal N° 186-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Informe Legal sobre: la formulación y Evaluación de los Estudios de Pre Inversión, como: “Represamiento en la Comunidad Campesina de Llamahuire Sector Yanama en el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”; “Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en el Sector de Ccarayhuacho de la Comunidad Campesina de Huanacopampa en el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”; “Instalación de Seguridad Alimentaria en la Urbanización Patarcancha de la Comunidad de Patabamba del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”; “Saneamiento Básico en el Sector de Huancacalla Chico en la Comunidad de Huancacalla del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”; “Creación del Servicio de Centro Recreacional Educativo y Desarrollo en la Comunidad de Ccahuapirhua del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac” y “Saneamiento Básico en el Sector de Ccancahuani en la Comunidad de Huanacopampa del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”, aptos para su formulación;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto Unánime del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la elaboración de Expedientes Técnicos, que contribuyen al cierre de brechas del Distrito de Challhuahuacho, siendo los siguientes:

- ❖ “Represamiento en la Comunidad Campesina de Llamahuire Sector Yanama en el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”.
- ❖ “Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en el Sector de Ccarayhuacho de la Comunidad Campesina de Huanacopampa en el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”.
- ❖ “Instalación de Seguridad Alimentaria en la Urbanización Patarcancha de la Comunidad de Patabamba del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”.
- ❖ “Saneamiento Básico en el Sector de Huancacalla Chico en la Comunidad de Huancacalla del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”.
- ❖ “Creación del Servicio de Centro Recreacional Educativo y Desarrollo en la Comunidad de Ccahuapirhua del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”.
- ❖ “Saneamiento Básico en el Sector de Ccancahuani en la Comunidad de Huanacopampa del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Unidad Formadora, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**